



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
TERESA ELIZABETH MONTERO AVILA
Coordinadora del Equipo de Trabajo Control de Asistencia
MINSAL

Resolución Administrativa

Lima, 20 de Febrero de 2018.

VISTO:

El Informe N° 073-2018-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación del pago de **devengados** de Guardias Hospitalarias de los **Residentes de Plaza Libre y Cautiva**, contratados para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo, correspondiente a los meses de Julio, Noviembre y Diciembre 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17° Literal c) Enciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. N° 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, de acuerdo a la verificación de la liquidación de las Guardias Hospitalaria, remitido con el Informe N° 073-2018-ECA-OP-HNDM, del Equipo de Control de Asistencia y Permanencia, el cual acredita la relación de los **Residentes de Plaza Libre y Cautiva**, que han cumplido con efectivizar las guardias programadas en los meses de Julio, Noviembre y Diciembre 2017, por lo tanto, corresponde la liquidación para su pago respectivo;

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al D.S. N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Que, la Resolución de Ministerial N° 963-2017/MINSA, en el Artículo 2°, delega a las Oficinas de Recurso Humanos o quienes hagan sus veces, facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Artículo 210 Numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley ~~30593~~ – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal ~~2018~~; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por R.D. N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución de Ministerial N° 963-2017/MINSA, que delega a las Oficinas de Recurso Humanos o quienes hagan sus veces, facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada como pago de **devengados** de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Programadas**, por la suma de **Un Mil Seiscientos Siete con 49/100 Soles (S/. 1,607.49)**, a los **Residentes de Plaza Libre y Cautiva** contratados para laborar en esta Dependencia, correspondientes a los meses de Julio, Noviembre y Diciembre 2017, y que a continuación se indica:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2017-JUL	SALAZAR MESONES BLANCA NICETY	MED. RESIDENTE 2DO	1	0	0	1	0	117.30
2017-NOV	MANSILLA LANDEO EVA MILAGROS	Q.FAR. RESIDENTE	IV	1	0	0	0	92.54
	PORTAL ALVAREZ DORIS GUMERCINDA	Q.FAR. RESIDENTE	IV	5	0	0	0	462.70
2017-DIC	NARCIZO SUSANIBAR JENNY ANMARY	MED. RESIDENTE 3ER	1	0	0	3	0	351.90
	PANDURO GONZALES BLANCA JULIA	MED. RESIDENTE 3ER	1	0	0	-1	1	58.66
	PORTAL ALVAREZ DORIS GUMERCINDA	Q.FAR. RESIDENTE	IV	4	1	0	0	524.39
TOTAL								<u>1,607.49</u>

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará de acuerdo a la Estructura Funcional Programática para el ejercicio ~~2018~~, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Lic. en Adm. **GUILHERMO B. BALDEÓN CRUZ**
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

C.c.:
() Ministerio de Salud
() Dirección General
() Economía
() Oficina de Personal
() Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
() Archivo/Equipo de Control de Asistencia
GBBC/TMA/cgp